



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 658 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 04 OCT. 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0412-2017-GRA/GR, de fecha 30 de junio del 2017, con la cual se designa al **CPC JESUS PASCUAL PILLACA CAJAMARCA** en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa Pública establece que la confianza no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las respectivas funciones del cargo; en este mismo orden de ideas, el artículo 77° del aludido Reglamento preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las distintas particiones de la administración pública;

Que, la designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del titular del pliego en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en el literal d) de artículo 21° de la Ley N° 27867 LOGR y sus modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2017; la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; la Ley de bases de la carrera administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N°



27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; y, la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **CPC JESUS PASCUAL PILLACA CAJAMARCA** en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **Lic. Adm. ZOCIMO DE LA CRUZ POMASONCCO** en el cargo de Director del Programa Sectorial II de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ayacucho con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo primero efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el Artículo 191º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR